

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CARTAGENA

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco García Sánchez, que desapareció de Portman, Cartagena, el día 11 de enero de 1961, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, instando tal declaración su esposa, doña Ana Sánchez Agustín. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena a 6 de abril de 1971. El Juez, Carlos Morenilla.—El Secretario, F. G. Valenzuela.—3.247-C. 1.ª 19 4-1971

LUCENA

Don Fernando Anaya Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en la pieza de ejecución del convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad don Juan Cruz Cuenca, se ha acordado la venta en pública subasta, por el precio de su valoración respectiva, con la rebaja del veinticinco por ciento, por tratarse de segunda, de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Condiciones:

1.ª Que los bienes inmuebles objeto de subasta son los que a continuación se describen con sus respectivas valoraciones:

a) Edificio destinado a bodega en calle Navas, número 6, por donde tiene su puerta de entrada; mide 206 metros 56 decímetros cuadrados. Consta de dos plantas y linda: por la derecha entrando, con casa número 29 de la calle Calvo Sotelo; al fondo, con la misma casa y con edificio destinado a bodega que fué de don Juan Cruz, y por la izquierda, con el mismo edificio. Inscrita en el libro 565 de Lucena, folio 172 vuelto, finca número 18.756, inscripción segunda.

Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

b) Cuarta parte de olivar al partido del Perulejo y sitio del Pozo Airón, término de Cabra, con 10 hectáreas 62 áreas 24 centiáreas, lindando a Poniente con la vereda de Cárdenas; Levante, con tierras de don Juan Cruz Cuenca; al Sur, con tierras Los Navajos Grandes del Conde, y al Norte, con la servidumbre de varios predios colindantes. Inscrito al tomo 161, libro 114 de Cabra, finca número 5.415 duplicado, inscripción 12, folio 155.

Olivar en el mismo partido y término que la anterior, con cabida de tres hectáreas 23 áreas 50 centiáreas, o sean cinco fanegas y dos celemines, que linda: al Sur, con el camino del caserío; al Poniente, con olivar de doña Juliana Cuenca; a Oriente, con la vereda nombrada Los Mataderos. Inscrita en el libro 240 de Cabra, folio 237 vuelto, finca 7.840, inscripción segunda.

Una suerte de olivar en el mismo partido y término con cuatro hectáreas 79 áreas 65 centiáreas, o sean siete fanegas y seis celemines. Linda a Oriente, con otra de doña Araceli González Cuenca;

al Sur, con tierra calma del Duque de Casa; al Poniente, con doña Francisca Rafael Quevedo, y al Norte, con el camino del caserío. Inscrita al libro 241 de Cabra, folio dos vuelto, finca 7.842, inscripción segunda.

Olivar nuevo en el mismo partido y término de tres hectáreas 23 áreas 70 centiáreas, equivalentes a cinco fanegas y tres celemines. Linda a Oriente con más de doña María de Araceli González; a Poniente y Sur, con la vereda nombrada de Cárdenas, y al Norte, con el arroyo de Santa María. Inscrita en el libro 241 de Cabra, folio 19 vuelto, finca número 7.845, inscripción segunda.

Las parcelas descritas constituyen la finca llamada la «Esperanza», y ha sido valorada en un millón noventa y ocho mil pesetas (1.098.000 pesetas).

2.ª El tipo de subasta será el de su valoración respectiva, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Podrá hacerse postura por la totalidad de los bienes descritos o por alguno de ellos, pero admitiéndose únicamente esta postura singular en el caso de que no haya posterior por la totalidad.

4.ª No será aprobado el remate hasta tanto se notifique el mismo al suspenso, en su representación legal, a fin de que pueda mejorarlo por sí o por tercera persona en un plazo de quince días y con un cinco por ciento de aumento, como mínimo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del convenio aprobado y que se ejecuta.

5.ª Los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

6.ª Que los títulos de propiedad están unidos a las actuaciones que se custodian en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

7.ª Se entiende que los licitadores quedan conformes con la titulación actual de las firmas subastadas, con las que quedarán conformes, y a quienes no se le admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.ª La subasta será pública y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

9.ª Para todo lo no especialmente previsto se estará a las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lucena a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Fernando Anaya Pérez.—El Secretario.—790-D.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de esta capital, en procedimiento judicial sumario que se sigue con el número 350 de 1970, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Ana María y doña María Agustina Ruiz Tapiador y Vallano, asistida la primera de su esposo, contra don Alejandro Morán Jimeno y doña Isabel Sánchez Ares, se saca a la venta en pública subasta nuevamente por primera vez y por quiebra de la anterior la finca hipotecada siguiente:

«Casa situada en Madrid, calle de Mira el Río Alta, número 7, antes 5 mediano, que consta de planta baja, principal, segundo y buhardilla, y en parte el testero, de planta baja solamente, destinado a taller con pequeño patio; actualmente se hallan edificadas tres plantas con una superficie de mil trescientos veinte pies cuadrados, y dos plantas en mil doscientos tres; en lo que era antes el testero, una sola planta. Tiene la forma de un trapecio en su planta baja, lo que ocupa una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Las dimensiones de los lados de sus plantas y linderos son las siguientes: por la derecha entrando, con doña Pilar Ruiz, en línea de 19,87 metros; testero, en línea de 9,62 metros, con finca de don Claudio Ruiz; izquierda, doña Pilar Ruiz, en línea de 20,28 metros, y su fachada, a la calle de Mira al Río Alta, en línea de 11,15 metros.

Título: Corresponde la finca descrita a don Alejandro Morán Jimeno, por compra que de la misma hizo a don Alejandro Morán López, mediante escritura autorizada en Madrid el 1 de febrero de 1952 por el Notario don Antonio Rodríguez Calvo, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta capital, en el tomo 794, libro 78 de la sección tercera, folio 96, finca número 141, inscripción 21.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la calle General Castaños, número 1, el día 18 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón cincuenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.239-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilustre señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en juicio ejecutivo número 252/66, a instancia de don Ramón Sorribes Anglada, contra «Inmobiliaria Mir, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término

no de veinte días, sin sujeción a tipo, por lotes separados, las siguientes:

19. Finca sita en la partida de Hirta, de una hectárea 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz al libro 28, tomo 179, folio 143, inscripción primera, finca 3.954.

21. Finca sita en la partida de Hirta, de dos hectáreas 73 áreas 12 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz al libro 28, tomo 179, folio 95, inscripción primera, finca 3.150.

Dicho acto se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día nueve de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto la cantidad de 17.388 pesetas por lo que respecta a la primera, y la de 47.113,20, en cuanto a la segunda, equivalente al 10 por 100 del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad de las fincas, suplidors por certificación del Registrador, se encuentran de manifiesto en Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.238-C.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 313 de 1967, promovidos por don Valeriano Rebate Encinas, representado por el Procurador señor Sorribes, contra don Vicente y don Juan Albert Ferrero, en reclamación de 803.884 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado expedir el presente edicto aclaratorio al anteriormente librado en veinticuatro de marzo próximo pasado, haciendo constar que también será objeto de subasta:

La casa número 1 del barrio de la ciudad de Asís, de Alicante, también embargaba en los presentes autos, a excepción hecha de las viviendas número 6, tipo C, de la casa número 4 del mismo barrio; de la vivienda 28, tipo C, de la casa número 10; de la vivienda número 80, tipo D, y la casa número 11 del referido barrio, con excepción de la vivienda 84, tipo D, y que cada una de estas casas tiene un precio de tasación que asciende a dos millones ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (2.187.500), y que el tipo para la subasta es el de tasación, de veinte millones doscientas cuarenta y seis mil pesetas (20.246.000), con rebaja del 25 por 100, o sea la suma de quince millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas (15.184.650), quedando subsistentes en los mismos el señalamiento ya verificado para dicha subasta, día dos de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con las restantes condiciones fijadas para la misma.

Dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—3.237-C.

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete en los autos ejecutivos número 320 de 1967, promovidos por don Tomás Barreiro Rodríguez, representado por el Procurador don Luis Puig Arayo contra don Rudy Meyer Asensio, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en un solo lote, las acciones embargadas siguientes:

Veinticinco mil acciones de la Empresa potabilizadora de agua de Arrecife de Lanzarote, «Termoeléctrica de Lanzarote, Sociedad Anónima» (TERMOLANZA), valoradas en doce millones de pesetas.

Quinientas acciones de «Papagayo, Sociedad Anónima», tasadas en quinientas mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad total de doce millones quinientas mil pesetas, en que han sido valoradas pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las acciones anteriores no han sido emitidas, sino que existen solamente resguardos provisionales de las mismas, los que se hallan en el juicio ejecutivo seguido por don Fredich Ulens contra don Rudy Meyer Asensio, y que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 24 de esta capital, habiendo sido ya subastadas en varias ocasiones anteriores, sin postor al que fueren adjudicadas, por lo que permanecen bajo el control de dicho Juzgado número 24.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a siete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.268-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos número 101-1969, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Castora García Vaquero, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, con domicilio en Cardenal Cisneros, número sesenta y cinco, representada por el Procurador don José Moral Lirota, contra don Carlos Losada Agosti y doña Carmen Fresneda Revuelta, mayores de edad, vecinos de Alicante, con domicilio en calle Padre Perpiñán, número dieciséis, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder nuevamente a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

1.º Un hotel en Alicante, al sitio llamado Ciudad Jardín, y su calle del Padre Perpiñán, número dieciséis, construido sobre una parcela de terreno de ochocientos setenta metros cuadrados, de los que corresponden a la edificación ciento cuarenta y un metros cuadrados, estando destinados a vía de acceso noventa metros cuadrados y el resto a jardín teniendo los siguientes linderos: Sur o frente, con la citada calle del Padre Perpiñán. Derecha, hotel número catorce, Izquierda,

hotel número dieciocho, y fondo, hotel número quince de la calle de Bier. Inscrita en el tomo 1.220 del archivo, libro 601 de aquel Ayuntamiento, folio 257, finca número 39.931, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno, a las once de su mañana, haciendo constar que el tipo de licitación es el de trescientas setenta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, que es el de quinientas mil pesetas. Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, excepto el acreedor, deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afectada la finca hipotecada se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—1.211-3.

PAMPLONA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Pamplona y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 365/70, promovidos por don Moisés Zozaya Flores y la Sociedad «Pretensados Aedium, S. L.», contra don Francisco Alvarado León y otros, sobre cumplimiento de contrato, impugnación de donación y otros extremos, por la presente se emplaza a los demandados por segunda vez don Francisco, doña Manuela, doña Angélica y doña María Alvarado León, vecinos de Lima (Perú), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pamplona, 31 de marzo de 1971.—El Secretario.—3.255-C.

PLASENCIA

Don Pablo Manuel Cachón Villar, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado a instancia de don Higinio González-Ermejo, comerciante de esta ciudad, se ha acordado por resolución de esta fecha la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día 23 del actual, y la sustitución de la misma por la tramitación escrita prevenida en el artículo 18 de la Ley de 22 de julio de 1922, habiéndose concedido al suspenso un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio.

Lo que se hace público para que sirva de conocimiento a los acreedores en dicho expediente.

Dado en Plasencia a diez de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Pablo Manuel Cachón Villar.—El Secretario accidental, José Delgado.—3.393-C.